

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 2.864/2020

Expediente 932/2020

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento de Utilización de la Piscina Municipal de Monturque, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MONTURQUE.

-Modificación del Artículo 8.- (Quedarán con la siguiente redacción):

Menores acompañados de un adulto de 4 a 13 años.

-Modificación de Artículo 9.- (Quedarán con la siguiente redacción):

3. Para el acceso de los abonados se establece como requisito la exhibición del carnet actualizado en el pago de cuotas. Los carnets de bañistas son personales e intransferibles y autorizan, estando vigentes, al uso y disfrute de la piscina municipal, en su pe-

riodo de apertura al público, pero no aseguran la entrada al recinto cuando el aforo esté completo.

-Modificación del Artículo 11.- (Quedarán con la siguiente redacción):

El aforo de la instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo reflejado en el Decreto 23/1999, de 23 de Febrero, de la Junta de Andalucía.

Debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el aforo de la piscina se determinará conforme a la normativa sanitaria de aplicación en esta circunstancia concreta y se distribuirá de la siguiente forma:

El 80% del aforo diario estará reservado para vecinos de Monturque, pudiendo estar el 20% restante, como máximo, a usuarios de otras poblaciones”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Monturque, 21 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.